



MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS

- Gestión, construcción y mantenimiento, en su caso, de los sistemas de electrificación del municipio, en colaboración con la Empresa Nacional Energía Eléctrica.
- Coordinación de sus programas de desarrollo con los planes de desarrollo nacionales.

Las municipalidades están en la obligación de levantar el catastro urbano y rural de su término municipal y elaborar el Plan regulador de las ciudades.

Se entiende por Plan Regulador el instrumento de planificación local que definen un conjunto de planos, mapas, reglamentos, y cualquier otro documento gráfico o de otra naturaleza, la política de desarrollo y los planes para la distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, saneamiento y protección ambiental, así como la de construcción y rehabilitación de áreas urbanas.

Marco Jurídico

El marco jurídico que define la autonomía, facultades y obligaciones del municipio es el siguiente:

- La Constitución de la Republica
- Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 sus Reformas y Reglamento)
- Ley de Policía
- Ley de Administración Publica
- Ley de contratación del Estado y sus Reformas
- Ley contra el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica del Presupuesto
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Ley del Código del trabajo.
- Otras Leyes Administrativas conexas aplicables al régimen municipal.

Por lo tanto, todos los conceptos desarrollados en este manual se sujetan a dichos ordenamientos.